AUTORIZACIÓN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

FECHA	02 de noviembre de 2024
PROYECTO	REHABILITACIÓN DEL TRAMO VIAL COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 16 ENTRE CALES 22 Y 20 Y LA CALLE 20 ENTRE CARRERAS 16 Y 18 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
SOLICITANTE	QB INGENIERIA S.A.S NIT: 901.217.229-0
LOCALIZACIÓN	CARRERA 16 ENTRE CALES 22 Y 20 Y LA CALLE 20 ENTRE CARRERAS 16 Y 18 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
SITIO DE DISPOSICIÓN	Predio privado Carrera 16 No. 21 -29/31 Código Catastral: 15238-01000460000000 Predio Uso Público Carrera 36 No 2W-112 Zona 1 Olimpica Barrio Higueras Código Catastral: 15238- 010003030001000
DESTINACIÓN	Relleno y nivelación de lote Mejoramiento de vías terciarias
SECRETARIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

1. REVISIÓN SITIO A DISPONER

Sitio 1: Predio privado: Carrera 16 No. 21 -29/31 -Código Catastral: 15238-01000460000000

Mediante solicitud del propietario del predio localizado en la Carrera 16 No. 21-29/31 Barrio Solano, se requiere se realice disposición y nivelación del material sobrante de excavación de la vía a Culturama, ejecutada mediante contrato de obra pública COP-20240002.

De acuerdo con visita de inspección realizada al predio se observan generalidades topográficas del predio favorables para disponer el material resultante de excavación y demolición de estructura de pavimento asfáltico.

Los materiales que se evidencian según contexto geológico en la zona se caracterizan por una alternancia rítmica de loditas amarillentas, con locales extractos de areniscas

y en mayor parte de la zona se han formado de suelos residuales de textura areno limosa.

Sobre el predio ha sido canalizada en Tubería Novafor la Quebrada Siras, lo cual favorece el encausamiento de aguas de escorrentía a los sumideros a localizarse sobre la vía.

Las aguas superficiales pueden ser encausados por esta razón se hace necesario mediante manejo de drenajes la conducción de las aguas al punto más bajo del proyecto sin generar afectaciones a los colindantes y a la vía principal.

Los materiales a emplear como relleno, no tendrán características expansivas, ni colapsables, sino más bien, inestabilidades superficiales, las cuales pueden evitarse mediante procesos de compactación en capas.

Para controlar los niveles mínimos, se debe garantizar un encausamiento perimetral de las aguas lluvias, de escorrentía que sería el sumidero o colector a construir y zanjas de coronación, hidrosiembras, para brindar mayor estabilidad durante el relleno y compactación.

El predio es apto para movimiento de tierras "relleno" en una altura aproximadamente de 50 cm con respectivas obras de drenaje y de mitigación requeridas.

Sitio 2: Predio Uso Público: Carrera 36 No 2W-112 Zona 1 Olímpica Barrio Higueras - Código Catastral: 15238- 010003030001000

Mediante solicitud de la secretaria de infraestructura, se solicita la disposición de material en el Centro de Acopio de materiales granulares localizados en la Carrera 16 No. 21-29/31 Barrio Solano, a fin de aprovecharlo en obras de mejoramiento y rehabilitación de vías rurales.

De acuerdo con visita de inspección realizadas al sitio de obra localizada sobre carrera 16 entre cales 22 y 20 y la calle 20 entre carreras 16 y 18 del municipio de Duitama se evidencia que la estructura granular de la vía existente y material resultante de la demolición de pavimento existente, presenta granulometría favorable para la reutilización en obras de mejoramiento de vías rurales como material de relleno, estabilización y afirmado.

2. OBSERVACIONES

Si el predio privado no cuenta con un encausamiento de aguas, se deberá construir una red de conducción de aguas de escorrentía que garantice la evacuación de aguas

superficiales, realizando mantenimientos periódicos dependiendo las condiciones y cambios climáticos.

Durante la disposición de material de relleno en el predio privado deberá realizarse compactación por capas a fin de evitar hundimientos o descolgamiento de material.

Para el caso de material a usarse por para el mejoramiento de vías, deberá realizarse la disposición en el predio de acopio temporal indicado por la secretaria de infraestructura.

3. CONCEPTO

Los predios destinados para la disposición y acopio de material resultante de demolición y excavación se consideran APTOS.

Manejar gestión de seguridad y salud en el trabajo administrado los elementos de protección para los trabajadores previniendo algún riesgo mientras se realizan las obras.

4. NOTAS

Esta revisión se expide a solicitud de QB INGENIERIA S.A.S para la resultante disposición final material de demolición y excavación

Las especificaciones y recomendaciones para las obras de disposición y compactación privado el predio son responsabilidad del propietario. La correcta ejecución y estabilidad futura son responsabilidad del propietario. Sin embargo, cualquier dificultad que se presente en el desarrollo de la obra, debe solicitar asesoría técnica de los profesionales responsables del proyecto.

El material a disponer en el Predio Uso Público: Carrera 36 No 2W-112 Zona 1 Olímpica Barrio Higueras - Código Catastral: 15238- 010003030001000 (Sitio de acopio temporal de materiales granulares) será destinado únicamente para el mantenimiento de vías rurales, acorde a la programación de la secretaria de Infraestructura.

Durante el desarrollo de los trabajos de disposición y compactación deberán seguirse las recomendaciones consignadas en el Reglamento colombiano de construcción Sismo Resistente. Titulo H "Estudio Geotécnicos" Capitulo H.5 Excavaciones y estabilidad de taludes.

La disposición de material proveniente de excavación en ningún momento podrá ocupar áreas en la ronda de vías principales y de acceso.

Por lo cual se aclara que el municipio de Duitama, no tiene responsabilidad en la ejecución de esta intervención.

5. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la revisión, observaciones recomendaciones anteriormente expuestas, este despacho ve viable **autorizar movimiento de tierras** en el predio privado ubicado sobre la **Carrera 16 No. 21 -29/31 -Código Catastral: 15238-01000460000000** y el predio de uso público **Carrera 36 No 2W-112 Zona 1 Olímpica Barrio Higueras - Código Catastral: 15238- 010003030001000 (Sitio de acopio temporal de materiales granulares)** siguiendo las especificaciones dadas, para el relleno del predio empleando el material proveniente de excavación y demolición de estructura de pavimento existente del proyecto: REHABILITACIÓN DEL TRAMO VIAL COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 16 ENTRE CALES 22 Y 20 Y LA CALLE 20 ENTRE CARRERAS 16 Y 18 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA ejecutado mediante Contrato de obra pública: COP-20240002 entre el municipio de Duitama y QB INGENIERIA S.A.S.

Cordialmente,

Ing. MANUEL ANDRÉS ACEVEDO ROJAS
Secretario de Infraestructura

Digitó: Ing. Alba Johana Reyes Barajas
Revisó: Ing. Manuel Andrés Acevedo Rojas

:AD2024010082
)24-10-23 11:45:01
Folios: 1
Generado por ...
Armorum
VU-SGDEA

Duitama, 23 de octubre de 2024

Señores:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
La ciudad

Respetados Señores:

Yo, **CECILIA DIAZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 23.550.046 expedida en Duitama – Boyacá, autorizo a la Compañía **COP2024-0002**, encargada del arreglo de la vía de Culturama, para que realice la **DISPOSICIÓN Y LA POSTERIOR NIVELACIÓN DEL MATERIAL SOBRANTE** en el predio de mi propiedad ubicado en la carrera 16 N° 21 – 29/ 31, de la ciudad de Duitama – Boyacá, registrado con el código catastral N° **01-00-046-0000-000** y matrícula inmobiliaria **N° 074- 8452** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama.

Anticipo mis agradecimientos por la atención y colaboración prestada.

Sin otro particular.

Atentamente,



CECILIA DIAZ MARTINEZ
C.C. N° 23.550.046 de Duitama – Boyacá
Cel: 314 414 6988
Dirección: Carrera 12 A N° 21 – 24
Solano – Marantá
Duitama - Boyacá



CONTIENE:

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
AREA TOTAL LOTE: 707.00 M2.

PROPIETARIO:

CECILIA DIAZ MARTINEZ.

LOCALIZACION:

BARRIO: SOLANO
MUNICIPIO: DUITAMA
DEPARTAMENTO: BOYACA

OBSERVACIONES:
I. COORDENADAS REALES
II. SISTEMA DE COORDENADAS PLANAS
III. MAGNAS SIRGAS.
IV.

LEVANTO: ALBERTO VELANDIA
L.P. 01-11396

DIBUJO: TOP. ALBERTO VELANDIA

ESCALA: 1:250

ARCHIVO: LOTE CECILIA DIAZ.DWG

PLANO 1 DE 1

FECHA: JUNIO/2013

AUTORIZACION

A quien interese,

Yo ***PABLO ANTONIO POVEDA ZAFRA*** identificado con cedula de ciudadanía No 4.242.879 expedida en Santa Rosa de Viterbo, autorizo a la compañía **COP 2024-0002** encargada del arreglo de la vía de culturama, para que realice la disposición y nivelación del material sobrante, en el predio de mi propiedad

Sin otro en particular agradezco su amable atención.

Cordialmente,

PABLO ANTONIO POVEDA ZAFRA
C.C. 4.242.879 de Santa Rosa de Viterbo
Cel. 312 400 51 52

AUTORIZACION DE DISPOSICION DE MATERIAL DE RCD

Que Rosa Elena Cardenas Rios identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 46350301 de Sogamoso. Autoriza la recepción de material RCD (Residuos de construcción y demolición), provenientes de la ejecución de actividades derivadas del CONTRATO DE LICITACION PUBLICA N° LIC-006-2024 "REHABILITACION DEL TRAMO VIAL COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 16 ENTRE CALLES 22 Y 20, Y LA CALLE 20 ENTRE CARRERAS 16 Y 18 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA", para relleno y adecuación en el siguiente predio.

Nombre del predio: Lote Tocoqua

Código catastral: 00000081296000

Dirección del predio: Vereda Tocoqua

Celular propietario: 3183951847

FIRMA PROPIETARIO

Ing. Res.

FIRMA CONTRATISTA

AUTORIZACIÓN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

FECHA	05 de noviembre de 2024
PROYECTO	REHABILITACIÓN DEL TRAMO VIAL COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 16 ENTRE CALES 22 Y 20 Y LA CALLE 20 ENTRE CARRERAS 16 Y 18 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
SOLICITANTE	QB INGENIERIA S.A.S NIT: 901.217.229-0
LOCALIZACIÓN	CARRERA 16 ENTRE CALES 22 Y 20 Y LA CALLE 20 ENTRE CARRERAS 16 Y 18 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
SITIO DE DISPOSICIÓN	Predio privado Lote Tocogua, zona rural Código Catastral: 15238-000000081296000
DESTINACIÓN	Relleno y nivelación de lote Mejoramiento de vías terciarias
SECRETARIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

1. REVISIÓN SITIO A DISPONER

Predio privado: Lote Tocogua, zona rural - Código Catastral: 15238-000000081296000

Mediante autorización emitida del propietario del predio localizado en la Vereda Tocogua, solicita y autoriza se realice disposición y nivelación del material sobrante de excavación de la vía a Culturama, ejecutada mediante contrato de obra pública COP-20240002.

De acuerdo con visita de inspección realizada al predio se observan generalidades topográficas del predio favorables para disponer el material resultante de excavación y demolición de estructura de pavimento asfáltico.

Los materiales que se evidencian según contexto geológico en la zona se caracterizan por una alternancia rítmica de loditas amarillentas, con locales extractos de areniscas y en mayor parte de la zona se han formado de suelos residuales de textura areno limosa.

Las aguas superficiales deben ser encausadas por esta razón se hace necesario mediante manejo de drenajes la conducción de las aguas al punto más bajo del proyecto sin generar afectaciones a los colindantes y a la vía principal.

Los materiales a emplear como relleno, no tendrán características expansivas, ni colapsables, sino más bien, inestabilidades superficiales, las cuales pueden evitarse mediante procesos de compactación en capas.

Para controlar los niveles mínimos, se debe garantizar un encausamiento perimetral de las aguas lluvias, de escorrentía que sería el sumidero o colector a construir y zanjas de coronación, hidrosiembras, para brindar mayor estabilidad durante el relleno y compactación.

El predio es apto para movimiento de tierras “relleno” en una altura aproximadamente de 50 cm con respecto al nivel actual del suelo, según las condiciones topográficas.

2. OBSERVACIONES

Si el predio privado no cuenta con un encausamiento de aguas, se deberá construir una red de conducción de aguas de escorrentía que garantice la evacuación de aguas superficiales, realizando mantenimientos periódicos dependiendo las condiciones y cambios climáticos.

Durante la disposición de material de relleno en el predio privado deberá realizarse compactación por capas a fin de evitar hundimientos o descolgamiento de material.

Para el caso de material a usarse por para el mejoramiento de vías, deberá realizarse la disposición en el predio de acopio temporal indicado por la secretaria de infraestructura.

3. CONCEPTO

El predio destinado para la disposición y acopio de material resultante de demolición y excavación es consideran APTO.

Manejar gestión de seguridad y salud en el trabajo administrado los elementos de protección para los trabajadores previniendo algún riesgo mientras se realizan las obras.

4. NOTAS

Esta revisión se expide a solicitud de QB INGENIERIA S.A.S para la resultante disposición final material de demolición y excavación

Las especificaciones y recomendaciones para las obras de disposición y compactación privado el predio son responsabilidad del propietario. La correcta ejecución y estabilidad futura son responsabilidad del propietario. Sin embargo, cualquier dificultad que se presente en el desarrollo de la obra, debe solicitar asesoría técnica de los profesionales responsables del proyecto.

Durante el desarrollo de los trabajos de disposición y compactación deberán seguirse las recomendaciones consignadas en el Reglamento colombiano de construcción Sismo Resistente. Titulo H “Estudio Geotécnicos” Capitulo H.5 Excavaciones y estabilidad de taludes.

La disposición de material proveniente de excavación en ningún momento podrá ocupar áreas en la ronda de vías principales y de acceso.

Por lo cual se aclara que el municipio de Duitama, no tiene responsabilidad en la ejecución de esta intervención.

5. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la revisión, observaciones recomendaciones anteriormente expuestas, este despacho ve viable **autorizar movimiento de tierras** en el predio privado denominado Lote Tocogua, ubicado en la Vereda Tocogua e identificado con Código Catastral: 15238-000000081296000 siguiendo las especificaciones dadas, para el relleno del predio empleando el material proveniente de excavación y demolición de estructura de pavimento existente del proyecto: REHABILITACIÓN DEL TRAMO VIAL COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 16 ENTRE CALES 22 Y 20 Y LA CALLE 20 ENTRE CARRERAS 16 Y 18 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA ejecutado mediante Contrato de obra pública: COP-20240002 entre el municipio de Duitama y QB INGENIERIA S.A.S.

Cordialmente,

Ing. MANUEL ANDRES ACEVEDO ROJAS
Secretario de Infraestructura

Elaboró: Ing. Alba Johana Reyes Barajas
Revisó: Ing. Manuel Andrés Acevedo Rojas